



RAFFALLI  
DE LEMOS  
HALVORSSSEN  
ORTEGA  
ORTIZ  
ABOGADOS

# MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

AGOSTO 2022

## ÍNDICE

1.....*Servicio Autónomo de Registros y Notarías habilita portal en su página web para el registro de ciudadanos extranjeros que deseen protocolizar documentos.*

2.....*Circular SIB-II-GGR-GNP-05551 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante la cual se dictan los requisitos para el otorgamiento de financiamientos y microcréditos para el fomento y desarrollo de emprendimientos.*

3.....*Resolución N° 2022-00005 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia mediante la cual se anuncian las vacaciones judiciales.*

### SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS HABILITA PORTAL EN SU PÁGINA WEB PARA EL REGISTRO DE CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE DESEEN PROTOCOLIZAR DOCUMENTOS

A través de la página del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), se habilitó en fecha 24 de agosto, el portal correspondiente para el registro de extranjeros que deseen protocolizar documentos que estén a su nombre. El Registro debe ser efectuado por el ciudadano extranjero y los requisitos en sistema dependerán del documento a protocolizar.

### CIRCULAR SIB-II-GGR-GNP-05551 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN) MEDIANTE LA CUAL SE DICTAN LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTOS Y MICROCRÉDITOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS

En la Circular SIB-II-GGR-GNP-05551 de fecha 11 de agosto de 2022, la SUDEBAN estableció los requisitos que las instituciones bancarias deberán exigir a las personas naturales que se encuentren inscritas en Registro Nacional de Emprendimientos para otorgarles financiamientos desde 100 veces el tipo de cambio de mayor valor hasta 1.650 veces el tipo de cambio de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. La tasa de interés de los mismos será la vigente para la cartera de microcréditos.

### RESOLUCIÓN N° 2022-00005 DE LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA MEDIANTE LA CUAL SE ANUNCIAN LAS VACACIONES JUDICIALES

En la Resolución N° 2022-00005, de fecha de 03 de agosto de 2022, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia anunció las vacaciones judiciales, en vigencia desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre del presente año. En Consecuencia ningún Tribunal, a excepción de aquellos en materia de amparo constitucional, no prestarán despacho durante señaladas fechas.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorssen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

[jraffalli@rdhoo.com](mailto:jraffalli@rdhoo.com)  
[rdelemos@rdhoo.com](mailto:rdelemos@rdhoo.com)  
[ahalvorssen@rdhoo.com](mailto:ahalvorssen@rdhoo.com)  
[jortega@rdhoo.com](mailto:jortega@rdhoo.com)  
[joliveira@rdhoo.com](mailto:joliveira@rdhoo.com)

Firm member of



*Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ.*